INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017
No. CONVENIO ESAL- PC-ESAL -001-2024

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, Y DE COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS RECREATIVOS EN PRO DE LA NIÑEZ Y LA PRIMERA INFANCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL NIÑO JESUSMARIENSE 2024.

DATOS DE PROPUESTAS A EVALUAR

No. DEL PROCESO	CONVENIO-ESAL PC-ESAL-001-2024	**FECHA DE EVALUACIÓN:**	22 de abril de 2024

El Comité de Evaluación debidamente designado por la Alcaldía Municipal de Jesús María (Santander), luego de efectuado el cierre de la entrega de propuestas, el día 22 de abril de 2024, de acuerdo con el cronograma del proceso, procedió a verificar el número de propuestas recibidas, de parte de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose el siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA	$68.503.950

Procede el comité asesor y evaluador a presentar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, económico y técnico de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, conforme a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo. El comité asesor y evaluador está conformado así: **CARLA SUSANA ARDILA TÉLLEZ**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, y **NEVY W. VILLAMIL VASQUEZ**, Asesor Jurídico Externo.

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, se procede a realizar el estudio de los requisitos habilitantes del(os) oferente(s) que presentaron propuesta, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1	CUMPLE
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	CUMPLE
3	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1	CUMPLE
4	LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	1	CUMPLE
5	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	6	CUMPLE
6	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES; SI LA PROPUESTA SE PRESENTARE BAJO CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES (SI APLICA)	N/A	NO APLICA

7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	CUMPLE
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	2	CUMPLE
9	CERTIFICADO DE CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE CONSULTA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	1	CUMPLE
11	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	3	CUMPLE
12	ACREDITACIÓN SITUACIÓN LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	N/A	NO APLICA
13	CERTIFICADO DE NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.	1	CUMPLE
14	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	NO APLICA
15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)	15	CUMPLE Allega póliza de Seriedad de la Oferta No. B-100047212 No. certificado 22230409 Expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
16	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	1	CUMPLE
17	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	2	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.	6	CUMPLE

2	SE EXIGIRÁ COMO EXPERIENCIA: MÍNIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS Y/O CERTIFICACIONES, CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, DONDE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO Y ALCANCE ESTÉN RELACIONADOS CON PROCESOS CON ACTIVIDADES SOCIALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS O DEPORTIVAS Y APOYO LOGÍSTICO.	43	CUMPLE Allega certificaciones de ejecución de los siguientes contratos: - CPSP046-2016, suscrito con la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo por valor de $40.000.000 - CPSP046-2017, suscrito con la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo por valor de $47.000.000 - CPSP042-2018, suscrito con la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo por valor de $51.000.000 - CPSP062-2019, suscrito con la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo por valor de $51.000.000 Así mismo, allega certificación que acredita la suscripción de contratos con el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolivar que se encuentran en estado liquidado. -03-030-2016 valor $21.218.000 -03-020-2017 valor $22.280.000 -03-035-2018 valor $20.571.300 -03-162-2019 valor $22.444.821,54 -03-168-2021 valor $190.262 323,55 -03-060-2022 valor $304.482.668,28 -03-100-2022 valor $378.623.558,76 -03-210-2022 valor $165.294.540,00 -03-093-2023 valor $678.667.644,42 Finalmente, anexa CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIBLES A LA ESAL

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	ANIMADORES (2)	25	**NO CUMPLE** Se allegan Hojas de Vida, correspondientes a las siguientes personas: **1. JEFRY STEVEN TERNERA RODRIGUEZ** No se allegaron los respectivos Certificados de Antecedentes: Judiciales y Penales de la PONAL, RNMC de la PONAL, de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. **2. JUAN DIEGO MORENO VELASCO** No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias.
2	OPERADOR DE ALIMENTOS (3)	27	**NO CUMPLE** Se allegan dos (2) hojas de vida correspondientes a las siguientes personas: **1. DANIELA ALEXANDRA TOLOSA QUIROGA** No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. **2. LAURA DANIELA SIERRA RODRIGUEZ** No se allegaron los respectivos Certificados de Antecedentes: RNMC de la PONAL, de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia.

			Por otra parte, se allegan certificaciones de experiencia de JORGE LUIS ALVAREZ NIÑO y PAULA ANDREA CARVAJAL MOJICA, como OPERADORES DE MÁQUINA DE SNAKCS, Emitidas por DIVERTYPARK EVENTOS RECREATIVOS. Para lo cual se requiere que el oferente aclare cuál será el personal designado para tal actividad y allegue la documentación de las tres (3) personas requerida en la invitación pública.
3	TALLERISTAS FACIALES (2)	2	**NO CUMPLE** Se allegan certificaciones que acreditan la experiencia como TALLERISTAS FACIALES de las siguientes personas: EIVERSON MARTÍNEZ TOBIAS y MARIANNA RODRÍGUEZ BAUTISTA, Emitidas por DIVERTYPARK EVENTOS RECREATIVOS. Sin embargo, no se allegaron las respectivas hojas de vida con los anexos requeridos en la invitación pública.
4	TALLERISTAS PINTURA (1)	1	**NO CUMPLE** Se allega certificación que acreditan la experiencia como TALLERISTA DE PINTURA de LAURA DANIELA GONZÁLEZ Sin embargo, no se allegó la respectiva hoja de vida con los anexos requeridos en la invitación pública.
5	OPERADOR DE ATRACCIÓN (14)	112	**NO CUMPLE** Se allegan Hojas de Vida, respecto de las cuales se mencionarán los documentos

			faltantes conforme a lo requerido en la invitación pública. **1. HENRY JARITH SOLANO AGUILLON** No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. **2. EDGAR DANILO CELIS JAIMES** No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. **3. SAYMOND STIVENS DURÁN LIZARAZO** No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. No se allegaron Certificados de Antecedentes: RNMC de la PONAL y antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. **4. KATHERINE DAYANNA VARGAS OLAYA** No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. **5. JESSICA KATHERINE CRISTANCHO PORTILLA** No se allegaron Certificados de Antecedentes: Disciplinarios de la Procuraduría, RNMC de la PONAL y antecedentes de la

			policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. **6. YUDY ALEXANDRA CABRERA SÁNCHEZ** No se allegaron Certificados de Antecedentes: Disciplinarios de la Procuraduría, RNMC de la PONAL y antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. **7. KAROLL TATIANA PACHECO ROJAS** No se allegaron Certificados de Antecedentes: RNMC de la PONAL y antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018. No se anexaron certificaciones para acreditar experiencia. No se acreditó la constancia o participación en formación para la atención de emergencias. Por otra parte, se allegan certificaciones de experiencia de las siguientes personas: 1.CRISTIAN LEONARDO GELVEZ MORENO 2.DANIEL ALEXIS VALENCIA GARCÍA 3.JHOAN SAMIR FERREIRA 4.JHOEL ESTEBAN IGLESIAS LEÓN 5.JHON JAIRO ROJAS TARAZONA 6.JHONATAN GONZALEZ 7.JULIÁN ANDRES VARGAS OREJUELA 8.JUAN DAVID ATILUA AMADO 9.KEVIN SAYARI DURÁN LIZARAZO 10. OMAR YESID PABÓN

			11. SAMUEL ESTEBAN PAEZ ROJAS 12. SAYMOND STIVENS DURÁN LIZARAZO 13. CRISTIAN ESTEBAN VEGA LOPEZ 14. JESUS EFRÉN CASTILLO GARCÍA. A quienes se acredita la labor de OPERADORES DE ATRACCIONES de la empresa DIVERTYPARK EVENTOS RECREATIVOS. Teniendo en cuenta la documentación presentada y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere que el oferente aclare cuál será el personal ofrecido para el desarrollo del convenio y allegue las hojas de vida junto con las certificaciones de las 14 personas requeridas para realizar la labor de operadores de atracción, conforme a lo estipulado en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO.	1	CUMPLE
2	ESTADOS FINANCIEROS	18	CUMPLE
3	LA ESAL, DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL (FLUJOGRAMA) RESPECTO DE LA FORMA COMO DESARROLLARÍA EL PROYECTO	-	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	EL PROPONENTE ANEXARÁ UNA (1) DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO (DIAN), DE CUALQUIERA DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS DECLARADOS	1	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	LA ESAL DEBERÁ ESTABLECER UN PORCENTAJE COMO MÍNIMO DEL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO QUE SE DISPONDRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	1	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITO HABILITANTE SEGÚN OFERTA ECONOMICA

No.	OFERTA ECONOMICA	No. DE FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	LA OFERTA ECONÓMICA CONTENDRÁ EL VALOR ECONÓMICO DE ACUERDO CON EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA INVITACIÓN, LA CUAL NO DEBERÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	5	CUMPLE

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

Por lo anterior, una vez revisados los requisitos habilitantes al único proponente, LA ESAL, **FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA**, este **SE ENCUENTRA HABILITADO** para continuar en el proceso de selección, y así continuar con la evaluación de la propuesta, para lo cual el Municipio de Jesús María (Santander), realizará ponderación de la misma, de acuerdo a los siguientes criterios.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Aporte Adicional en dinero	30
Actividad adicional	25
Aporte Adicional en especie	25
Apoyo a la industria nacional	15
Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16)	5
TOTAL	**100**

1.1. APORTES EN DINERO

Se otorgarán TREINTA (30) PUNTOS, al proponente que realice aportes en dinero superior al 5% del presupuesto oficial. Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informará a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación.

EL PROPONENTE MANIFESTA QUE REALIZARÁ UN APORTE PERO NO EN DINERO QUE SUPERA EL 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	**POR LO CUAL SE ASIGNA CERO (0) PUNTOS**

1.2. MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL ADULTO MAYOR FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES

De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE ATENCION AL ADULTO MAYOR niños	
NUMERO DE CONTRATOS	**PUNTOS**

3 CONTRATOS	10 PUNTOS
4 A 5 CONTRATOS	15 PUNTOS
6 A 7 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 7 CONTRATOS	25 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

EL PROPONENTE NO ALLEGA MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS Y/O LUDICAS Y/O ARTISTICAS FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES.	**POR LO CUAL SE ASIGNA 0 (CERO) PUNTOS**

1.3. APORTES EN ESPECIE

Las ESAL podrán realizar aportes en especie los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE EN ESPECIE	PUNTOS
Si el aporte en especie es igual o superior al 5% del presupuesto oficial (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte en especie es inferior al 5% del presupuesto oficial (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.

EL PROPONENTE NO MANIFESTA QUE REALIZARÁ OTROS APORTES EN ESPECIE, PARA LA ATENCION DE 60 ADULTOS MAYORES.	**POR LO CUAL SE ASIGNA 0 (CERO) PUNTOS**

1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el ANEXO certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignará Quince (15) puntos.

Cuando el oferente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignará Cinco (5) puntos.

Cuando el oferente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignará Tres (3) puntos.

Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignará Cero (0) puntos.

EL PROPONENTE OFERTA SERVICIOS CON EL 100% DE PERSONAL NACIONAL PARA ESTE CRITERIO DE CALIFICACIÓN.	**POR LO CUAL SE LE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**

1.5. FOMENTO A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DEL 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

Se otorgará el puntaje máximo para este factor de evaluación, siempre y cuando la ESAL acredite cualquier numeral de los estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

EL PROPONENTE MANIFESTA QUE REALIZARÁ PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DESDE EL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021, SIENDO ESTA PROVISIÓN NO INFERIOR AL 5%.	**POR LO CUAL SE LE ASIGNARÁ 5 PUNTOS**

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación, se relaciona y se detalla el puntaje obtenido por el único proponente en la evaluación de cada uno de los criterios de evaluación:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO
APORTE ADICIONAL EN DINERO	30	0
ACTIVIDAD ADICIONAL	25	0
APORTE ADICIONAL EN ESPECIE	25	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15	15
FOMENTO A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DEL 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)	5	5
PUNTAJE TOTAL	**100**	**20**

CONCLUSION

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en las condiciones y requerimientos de la invitación pública del Proceso Competitivo de Selección cuando Existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad No. **PC-ESAL -001-2024**, cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, Y DE COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS RECREATIVOS EN PRO DE LA NIÑEZ Y LA PRIMERA INFANCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL NIÑO JESUSMARIENSE 2024",** el Comité Evaluador advierte que el proponente LA ESAL, **FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA**, identificado (a) con NIT No. **900.197.514-4**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA BACCA RAMOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.621.890 de Santa Rosa del Sur (Bolivar), **CUMPLE** con los requisitos de habilitantes y de los criterios de evaluación requeridos por la entidad para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de la referencia.

Se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

CARLA SUSANA ARDILA TÉLLEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

NEVY W. VILLAMIL VASQUEZ
Asesor Jurídico Externo

Elaboró:	Andrea Liseth Salgado Garzón
	Carla Susana Ardila Téllez – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Revisó:	Nevy W. Villamil Vasquez Asesor Jurídico Externo